

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	Pág. 1 de 3	
		Fecha	10-01-2020	

DEPENDENCIA U OFICINA QUIEN PRODUCE EL DOCUMENTO:			ALMACEN MUNICIPAL		
ACTA DE LIQUIDACION					
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC-2025-064					
Contrato No.	CCV-2025-020	Fecha de Suscripción	24-12-2025	CDP No. 547	RP No. 1610
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA				
Nombre del Contratista:	MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S	R/ Legal	JORGE ENRRIQUE MORA RODRIGUEZ		
Nit	901156766-1	C.C	17.654.624	Expedida:	En Florencia- Caquetá
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO PARA FORTALECER EL GREMIO DE COCHEROS, HACIA LA SUSTITUCIÓN DE MEDIO DE TRANSPORTE COMO SUSTENTO DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"				
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
Fecha de Inicio	27 DE DICIEMBRE DE 2025				
Prórroga:	SI NO <u>X</u>				
Plazo efectiva-mente Ejecu-tado:	CUATRO (04) DIAS				
Interventor y/o Supervisor:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE BIENES				
Valor Total del Contrato:	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.450.000,00) M/CTE				
Valor Ejecutado del Contrato	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.450.000,00) M/CTE				
Forma de Pago:	LA ENTIDAD HARÁ ÚNICO PAGO, EN PESOS COLOMBIANOS, DE ACUERDO CON LOS PRODUCTOS ENTREGADOS, REVISADOS, ACEPTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN, LAS CUALES ADEMÁS DEBEN SER VERIFICABLES FÍSICAMENTE Y DEBERÁN SOPORTARSE EN ACTAS DE SUPERVISIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL VALOR PACTADO EL CUAL SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS: EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA. PARÁGRAFO 1. EL SUPERVISOR SOLO APROBARÁ EL PAGO FINAL DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPROBABLES Y EFECTIVAMENTE SOPORTADAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, HAYAN SIDO DEBIDAMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2. PARA LA REALIZACIÓN DEL ÚNICO PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. • INFORME DE GENERAL DEL CONTRATO. • ACTA DE SUPERVISIÓN. ACTA DE TERMINACIÓN. • ACTA DE LIQUIDACIÓN. • ACTA DE ENTRADA AL ALMACÉN. • ACTA DE RECIBIDO DE LOS BIENES ENTREGADOS. • REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y ACTIVIDADES. • CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO Y SOPORTE DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, ART 50. LEY 789 DE 2002. EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL CUANDO CORRESPONDA O EN SU DEFECTO PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.				

Proyectó	Mayerlis Jiménez Cubides	Cargo	Técnico Administrativo de Bienes
Aprobó	Mayerlis Jiménez Cubides	Cargo	Técnico Administrativo de Bienes

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4º Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail alcaldia@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	Pág. 2 de 3	
		Fecha	10-01-2020	

1.1. INFORME ADMINISTRATIVO

En el aspecto administrativo la supervisora del contrato presenta el siguiente informe:

A. Obligaciones del contratista en el pago y afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales:

La supervisora informa que el contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

Personal mínimo Requerido

MES	AFILIADO	PLANILLA	FECHA DE PAGO	TIP O	IBC	VALOR PAGADO
DICEIMBRE 2025	MOTOCAMPO FLORENCIA S.A.S	9496547896	2025/12/17	E	13.755.150	\$3.439.200

El contratista presentó certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales correspondientes al mes de diciembre de 2025.

DATOS DE LIQUIDACION

Valor total Contrato:	\$29.450.000,00
Valor Ejecutado:	\$29.450.000,00
Saldo a favor del Municipio:	\$0,00


FRANKLIN DIAZ ALBA
Alcalde Municipal Encargado
Decreto Municipal N° 158 del 22/12/2025


JORGE ENRRIQUE MORA RODRIGUEZ
C.C. 17.654.624 de Florencia-Caquetá
Representante legal MOTOCAMPO FLORENCIA SAS
Nit 901156766-1


MAYERLIS JIMENEZ CUBIDES
Técnico Administrativo de Bienes Vo. Bo.

CONSTANCIA: Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del SUPERVISOR en la presente acta. El contratista durante el plazo de

Proyectó	Mayerlis Jiménez Cubides	Cargo	Técnico Administrativo de Bienes
Aprobó	Mayerlis Jiménez Cubides	Cargo	Técnico Administrativo de Bienes

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4° Cl. 3° Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail alcaldia@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	Pág. 3 de 3	
		Fecha	10-01-2020	

ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables y derivados por la prestación del servicio ejecutado.

Queda entendido que el contrato de **COMPRAVENTA** que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio y el contratista.

CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN Y UNA VEZ EL MUNICIPIO GIRE AL CONTRATISTA EL SALDO A FAVOR DEL MISMO, LAS PARTES, SE DECLARARÁN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN, POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.

En constancia, se firma en El Doncello, Caquetá, el treinta (30) del mes de diciembre de 2025.

Proyectó	Mayerlis Jiménez Cubides	Cargo	Técnico Administrativo de Bienes
Aprobó	Mayerlis Jiménez Cubides	Cargo	Técnico Administrativo de Bienes

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4º Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail alcaldia@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 1 de 3
	DECRETO MUNICIPAL	Fecha	01-02-2025

DECRETO MUNICIPAL No. 158
(22 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN EL EMPLEO DE ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO – CAQUETÁ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO – CAQUETÁ,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, los artículos 86, 91 y 99 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2º Literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 ibídem y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Que el artículo 99 de la ley 136 de 1994 expresa: “- **Faltas temporales.** Son faltas temporales del Alcalde:

a. Las vacaciones;

b. Los permisos para separarse del cargo;

c. Las licencias;

d. La incapacidad;

e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;

f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

g. La ausencia forzada e involuntaria.

ARTÍCULO 106.- Designación. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación

Proyectó	Daniela Bermeo Urbano	Cargo	Apoyo Profesional Sec Gobierno
Revisó	Brandon Smith Sierra Núñez	Cargo	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Jair Diaz Diaz	Cargo	Alcalde Municipal

Administración Municipal de El Doncello Caquetá

Carrera. 4ª Calle. 3ª Esquina. Teléfono 318 813 2427

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 2 de 3
	DECRETO MUNICIPAL	Fecha	01-02-2025

política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

(Negrita y subraya fuera del original)

Que el señor **JAIR DÍAZ DÍAZ, Alcalde Municipal de El Doncello – Caquetá**, saldrá del país por diligencias de carácter personal, para lo cual solicitó y obtuvo el permiso correspondiente ante la Gobernación del Caquetá, por el período comprendido del veintiocho (28) de diciembre de 2025 al primero (01) de enero de 2026, conforme al Decreto Departamental N° 001399 del 17 de diciembre del 2025.

Que, así mismo, el señor Alcalde hará uso de su período de vacaciones durante los días comprendidos del dos (02) al veintitrés (23) de enero de 2026, configurándose una falta temporal continua en el ejercicio del cargo.

Que durante el período de ausencia del titular se hace necesario garantizar la continuidad de la función administrativa, la dirección del municipio y la debida representación legal de la entidad territorial.

Que el servidor público **FRANKLIN DÍAZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.784.434 expedida en El Doncello, quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno Municipal, empleo de libre nombramiento y remoción, reúne los requisitos constitucionales y legales exigidos para ejercer el cargo de Alcalde Municipal en calidad de encargado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar el encargo del empleo de Alcalde Municipal de El Doncello – Caquetá, durante el tiempo de ausencia temporal de su titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo de Alcalde Municipal de El Doncello – Caquetá al señor **FRANKLIN DÍAZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.784.434

Proyectó	Daniela Bermeo Urbano	Cargo	Apoyo Profesional Sec Gobierno
Revisó	Brandon Smith Sierra Núñez	Cargo	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Jair Díaz Díaz	Cargo	Alcalde Municipal

Administración Municipal de El Doncello Caquetá

Carrera. 4ª Calle. 3ª Esquina. Teléfono 318 813 2427

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 3 de 3
	DECRETO MUNICIPAL	Fecha	01-02-2025

expedida en El Doncello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno Municipal, a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2025 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2026, inclusive, o hasta el reintegro efectivo del titular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el término del encargo, el servidor público encargado ejercerá la totalidad de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias del Alcalde Municipal, incluyendo, entre otras:

- Ordenar el gasto conforme al presupuesto Municipal.
- Suscribir contratos y adelantar los procesos de contratación estatal en cualquiera de sus etapas.
- Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Municipio.
- Presidir consejos de gobierno, consejos de seguridad y demás Comités e instancias administrativas.
- Ejercer la autoridad administrativa y policiva dentro del marco legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente encargo se ejercerá sin desvinculación de las funciones propias del cargo de Secretario General y de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

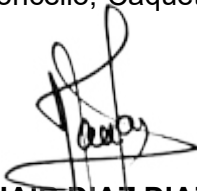
ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acto administrativo al servidor público objeto del encargo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase copia del presente decreto a las dependencias de la Administración Municipal, a la Personería Municipal y a los demás organismos a que haya lugar, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Doncello, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.


JAIR DIAZ DIAZ
 Alcalde Municipal

Proyectó	Daniela Bermeo Urbano	Cargo	Apoyo Profesional Sec Gobierno
Revisó	Brandon Smith Sierra Núñez	Cargo	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Jair Diaz Diaz	Cargo	Alcalde Municipal

Administración Municipal de El Doncello Caquetá

Carrera. 4ª Calle. 3ª Esquina. Teléfono 318 813 2427

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE EL DONCELLO
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO

ACTA DE POSESION NUMERO: CERO VEINTIOCHO (028)

POSESIONADO: **FRANKLIN DIAZ ALBA**, titular de la cédula de ciudadanía número **17.784.434** expedida en El Doncello.- CARGO A DESEMPEÑAR: ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETA POR ENCARGO.- En el Municipio de El Doncello, Departamento del Caquetá, República de Colombia, hoy a los VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (24-12-2025), **YANETH SIRELLY LÓPEZ TABARES, Notaria Única Encargada del Círculo de El Doncello Caquetá**, según Resolución Administrativa **0787** de fecha **18** de DICIEMBRE del **2025**, proferida por la Alcaldía Municipal de El Doncello Caquetá. COMPARECIO: **FRANKLIN DIAZ ALBA**, titular de la cédula de ciudadanía número **17.784.434** expedida en El Doncello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno Municipal con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETA POR ENCARGO, designado por medio del DECRETO **158** de fecha **22/12/2025**, para REEMPLAZAR al ALCALDE TITULAR durante los días veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno del mes de diciembre del año **2025 (28, 29, 30 y 31)**, y los días primero, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés del mes de enero del año **2026 (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23)**, con el objeto de: Que el señor Alcalde Municipal, saldrá del país por diligencias personales de carácter personal, para lo cual solicito y obtuvo el permiso correspondiente ante la Gobernación del Caquetá, por el periodo comprendido del veintiocho (**28**) de diciembre de **2025** al primero (**01**) de enero de **2026**, conforme al Decreto Departamental N° 001399 del 17 de diciembre del 2025. Y así mismo, el señor Alcalde hará uso de su periodo de vacaciones los días comprendidos del dos (**02**) al veintitrés (**23**) de enero de **2026**, configurándose una falta temporal continua en el ejercicio del cargo. Para el efecto de su posesión, presentó los siguientes documentos: 01.- Cédula de ciudadanía número **17.784.434** expedida en El Doncello.- 02.- Copia del Decreto número **158** de fecha **22/12/2025**.- Acto seguido la suscrita Notaria Encargada procedió a tomarle el juramento de rigor al posesionado, en los siguientes términos: **"JURAS ANTE EL ALTAR DE LA PATRIA Y PROMETEIS POR VUESTRO HONOR DE PERSONA DE BIEN CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, SEGÚN VUESTRO LEAL SABER Y ENTENDER"**, y el posesionado contestó: **"SI JURO", "SI ASI LO HICIERES QUE LA PATRIA Y VUESTROS CONCIUDADANOS OS LO PREMIEN, SI NO, QUE ELLA Y ELLOS OS LO DEMANDEN"**. La presente ACTA DE POSESION surte efectos fiscales a partir de la fecha y mientras dure la ausencia del titular. - En constancia de lo anterior se firma, en el Despacho del Notaria Única del Círculo de El Doncello Caquetá, a los VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL



VEINTICINCO (24-12-2025).

La Posesionado,



FRANKLIN DIAZ ALBA

El Notario (E),



YANETH SIRELLY LÓPEZ
TABARES